



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/146/Q

Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 4 de abril de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/146/Q**, iniciado por este Organismo con motivo de la queja presentada por **[REDACTED]**, en la cual reclamó actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en perjuicio de **[REDACTED]**, atribuidos a agentes de la **Policía Especializada Coahuila** y, atendiendo a que no fue posible localizar al quejoso en el domicilio señaló en autos, a fin de continuar con el trámite de la queja presentada el 15 de julio de 2021, lo anterior tomando en cuenta que a través de los oficios números **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, el primero notificado en el domicilio del quejoso el 31 de agosto de 2021, y el segundo notificado el 16 de diciembre del mismo año, sin que fuera localizado, en virtud de que al momento de la visita el domicilio se encontraba sin moradores, además de que mediante llamadas telefónicas que se realizaron el 31 de marzo del presente año, tratando de localizar al quejoso **[REDACTED]**, sin que atendiera la llamada, además de que se realizó también una llamada para localizar a la quejosa **[REDACTED]**, sin que fuera localizada, siendo atendida la llamada por la C. **[REDACTED]**, quien dijo que el quejoso vive en Estados Unidos de Norteamérica, y que acude a la ciudad de Allende una vez al año, y que no tiene modo de contactarlo, además de que el agraviado no se ha comunicado a este Organismo ni han acudido, por lo que no fue posible su localización, motivo por el cual, se ordena la conclusión de la queja por no localización del quejoso, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 94, fracción XI del Reglamento Interior de este Organismo, debiendo remitir el expediente al archivo, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Notifíquese al agraviado este proveído a través de los Estrados de este Organismo, así como a la autoridad, para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado **[REDACTED]**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras, Coahuila.-----

MILS*

